

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3151/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, RESOLUCION CGR N° 592/24.

Asunción, 03 de diciembre de 2025.

VISTO: El Expediente ME-AS-04484/2025; Resolución CGR N° 592/24, Informe Final de Auditoría de Cumplimiento, Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL; Providencia AI de fecha 12/08/2025; Plan de Mejoramiento Institucional; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Expediente ME-AS-04484/2025, la Contraloría General de la República a través de la Nota CGR N° 6162 de fecha 30 de octubre de 2025 remite el Informe Final resultante de la actividad de control practicada conforme a la Resolución CGR N° 592/24 y recomienda elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento que permita implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, y presentarlo a la Contraloría General de la República

Que, mediante Providencia AI de fecha 12/08/2025, se presenta el Plan de Mejoramiento Institucional que fue elaborado en coordinación con las distintas áreas afectadas y se solicita su aprobación, de manera a cumplir con la mejora continua, actualizar la carga de datos en el SIAGPE y facilitar el seguimiento de las acciones.

Que, el Plan de mejoramiento Institucional constituye el documento que integra las acciones de mejoramiento de la función administrativa que la Institución debe adelantar para fortalecer su desempeño institucional, mejorar los controles y mantener una orientación clara hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de diciembre de 2025, Acta N° 65/2025, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** El Plan de Mejoramiento Institucional de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Informe Final de Auditoría de Cumplimiento, Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, Resolución CGR N° 592/2024.
- Art. 2° INSTRUIR** a las dependencias involucradas el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional aprobado en esta resolución.
- Art. 3° INSTRUIR** a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento efectivo de las instrucciones contenidas en esta resolución.
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



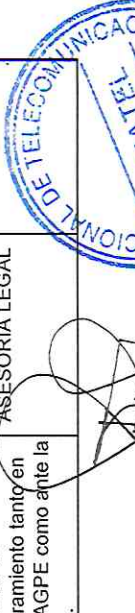
ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ.
Presidente
Res. Dir. N° 3151/2025.
A1162108



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
Observación N° 1 Registro tardío e incorrecto de Q 134.500.000 en el Formulario Contable FC 05, en la cuenta N° 28201 Soporte Técnico y Actualización de Software, al 31/12/2024. La CONATEL realizó un registro tardío e incorrecto por Q134.500.000. (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos mil) en el Formulario Contable FC 05, en la cuenta N° 28201 Soporte Técnico y Actualización de Software, debiendo realizarla en la cuenta 28101 Programas y Sistemas de Computación, lo cual fue la regularización de una imputación realizada en el SICO en junio 2022, ocasionando una regularización tardía e incorrecta de los saldos de las cuentas afectadas, en incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, en el artículo 56, en el inciso a). Asimismo, como lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03, en la parte de Procedimientos en el Capítulo 2.	Recomendación 1 Los responsables de la CONATEL, deberán: Seguir las gestiones iniciadas a efectos de realizar la correcta registración de los saldos en las cuentas afectadas y realizar Conciliaciones, periódicas, de los saldos contables con los Formularios Contables, a efectos de asegurar la correcta exposición de los saldos de las cuentas que componen el Activo Fijo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y de los distintos Formularios Contables.	Esta observación, cabe destacar que en el Sistema REVA del MEF, se encuentra registrado en la Cta. 28101 Programas y Sistemas de Computación, no así en el GRP se encuentra registrado en la Cta 28201 Soporte Técnico y Elaboración de Software, se realizó las gestiones correspondiente ante el Soporte del Sistema. Elaborar Cronograma de actividades y designar funcionarios de las áreas afectadas (Contabilidad y Patrimonio), a fin de realizar cruzamiento de datos, reportes a través de los Formularios FC 04 y FC 05, a efecto de conciliar los Saldos de las Cuentas Contables y Patrimoniales. Corroborar las Actas de Recepción y ejercer un control sobre las aclivaciones en forma mensual.	PATRIMONIO	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	30% SE ADJUNTA EVIDENCIA REMITIDAS POR CORREO	
Observación N° 2 Equipos de Transporte subastados, cuyos Títulos de Propiedad siguen figurando a nombre de la CONATEL y, además, en los registros de la Dirección del Registro de Automotores, al 31/12/2024. 6 (seis) equipos de transporte subastados, siguen figurando al 31/12/2024, a nombre de la CONATEL en sus títulos de propiedad y en los registros de la Dirección del Registro de Automotores, señalando de esa manera, mayor cantidad de vehículos disponibles para la CONATEL, en relación a los efectivamente disponibles, incumpliendo lo dispuesto	Recomendación 2 Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Proseguir con la acción legal a fin de concluir la transferencia de los equipos de transporte subastados a los compradores y actualizar los registros en la DRA.	Proseguir con acciones judiciales y extrajudiciales a fin de concluir con el transpaso y registro correspondiente vehículos subastados a favor de los adjudicados. Una vez concluido, solicitar informe de condición de dominio de los mismos para su registro correspondiente por parte de la CONATEL.	ASESORIA LEGAL	31/12/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% SE ADJUNTAN EVIDENCIAS DE LOS TRAMITES JUDICIALES REALIZADOS E INFORME DE LA ASESORIA LEGAL	


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

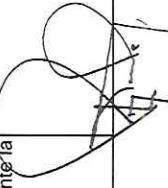




PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
Observación N° 3 Incorrecta Registración de 195 Bienes Patrimoniales en el Inventario de Bienes de Uso FC 03 y en el Balance General al 31/12/2024. Incorrecta registración de 195 (Ciento noventa y cinco) Bienes Patrimoniales en cuentas no correspondientes, reflejados en el Inventario de Bienes de Uso FC 03 y en el Balance General al 31/12/2024, ocasionando que la CONATEL no exponga correctamente el saldo de las cuentas; Equipos de Transporte, Equipos de Comunicación y Señalamiento, Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, en el artículo 56, en los incisos: a) y d), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 artículo 95. Asimismo, lo establecido en el Decreto N° 20132/03, Capítulo 1, numeral 1.7.	Recomendación 3 Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Establecer políticas de registro de los bienes adquiridos en conjunto, de manera a que los distintos componentes de los bienes sean registrados en sus cuentas específicas, independientemente al contrato de adquisición de bien, e implementar mecanismos de controles eficaces y adecuados, a fin de minimizar el riesgo de error en el momento de la carga de datos, ☐	Solicitar a la DGCP los procedimientos pertinentes para casos de adquisición de los Equipos Componentizados, incorporados con esta clasificación, objeto de observación. De acuerdo a la respuesta del ente normativo, proceder a las gestiones correspondientes.	PATRIMONIO CONTABILIDAD	31/12/2025	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	INTERNO DP 084/2025, NOTA GAF N° 178/2025	
Observación N° 4 Inmueble que no está incluido en el FC03 – Inventario de Bienes de Uso de CONATEL, al 31/12/2024, pero sí figura a nombre de la institución en los registros de la Dirección General de los Registros Públicos de la CSJ. Inmueble no estaba registrado en el FC 03 Inventario de bienes de uso de la CONATEL al 31/12/24, pero sí figuraba en los registros de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP) de la CSJ, a nombre de la CONATEL, denotando debilidad en cuanto a la tenencia de los inmuebles institucionales, así como al uso de la información pública, en contravención a lo dispuesto en Ley N° 1535/99, Título VI - Del Sistema de Contabilidad Pública, en el Capítulo Único, artículo 56, inciso d), así como lo establecido en el Decreto N° 8127/00, artículo 95.	Recomendación 4 Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Realizar las gestiones necesarias a efectos actualizar el Inventario de Bienes de uso FC 03, o actualizar las inscripciones de inmuebles de la institución, en los registros de la DGRP, a fin de conseguir la concordancia en el contenido de los citados instrumentos.	Se inició trámites ante la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP) en relación a la observación indicada en el Memorandum de referencia, de lo cual surge el informe de Condiciones de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, "SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES, con mesa de entrada N° 14922846 de fecha 16/07/2025, en el cual se informa que el titular del Dominio de la Finca N° 876, con Padron N° 1247 del distrito de Ypane, pertenece a la "Compañía Internacional de Comunicaciones S.A. CICSA".	ASESORIA LEGAL	30/11/2025	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	100% Se adjunta expediente el cual fue realizado el trámite por la ASESORIA legal, el inmueble no corresponde a esta entidad.	

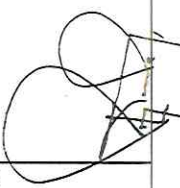


Ing. Juan Carlos Duarte Durán
Presidente
CONATEL



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
<u>Observación N° 5</u> Inmuebles horizontales de la CONATEL que no contaban con la Certificación de Inscripción en el Ministerio de Economía y Finanzas, al 31/12/2024. 14 inmuebles horizontales, no contaban con la Certificación de Inscripción de Inmuebles del MEF, al 31/12/2024, ocasionando que la CONATEL no cumpla con el requisito de inscripción de inmuebles del Estado, ante el MEF e incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03, en el apartado Normativa, capítulo 12, punto 12.1, inciso h; así como el capítulo 16, numeral 16.4 y el Decreto N°8127, art. 95.	<u>Recomendación 5</u> Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Proseguir con los trámites administrativos necesarios para la inscripción en el MEF de la totalidad de los inmuebles horizontales de la Institución.	Se solicitara los trámites ante el MEF, a través del Interno 082/DP/DA/GAF/2025. Dar seguimiento a los trámites de certificación de inscripción.	PATRIMONIO	31/12/2025	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y el avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% INTERNO N° 082/DP/DA/GAF/2025. 5. NOTA GAF N° 176/2025	
<u>Observación N° 6</u> Incorrecta registración de terrenos en la cuenta Edificaciones del Inventario de Bienes de Uso (FC 03) al 31/12/24. Inmuebles horizontales del edificio AYFRA, adquiridos por la CONATEL, fueron registrados en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/24, en la Cuenta 26101 Edificaciones por el valor total de la adquisición, y no fueron registrados en la Cuenta 26102 - Terrenos, la parte que corresponde al valor del terreno, ocasionando que el valor correspondiente a inmuebles no pueda ser reevaluado y que el monto correspondiente a la adquisición y el monto del revalu anual, no incremente el saldo de la cuenta Terrenos., en contravención de lo que se menciona la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (NIC 16) Importe depreciable y período de depreciación - Ítem 58 - Inmovilizado Material, así como lo señalado en la Ley N° 1535/99, Artículo 57 y en el Decreto del P.E N° 20132/03, Capítulo 2, en los puntos 2.3, 2.6 y en el Capítulo 12, inciso l.	<u>Recomendación 6</u> Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Arbitrar los trámites administrativos necesarios a fin regularizar las registraciones de los inmuebles, y así exponer los saldos contables reales de las Cuentas Edificaciones y Terrenos. ☐ Dada la respuesta obrante en el Descargo, acerca de requerir del MEF el procedimiento a seguir, según lo observado por la CGR, se solicita la presentación de la documentación que respalde dicha acción, junto al correspondiente Plan de Mejoramiento.	Se solicitara a DGCP Dinámica Contable para separar las Cuentas de Edificios y de Terrenos. De acuerdo a la respuesta del ente normativo, proceder a las gestiones correspondientes.	PATRIMONIO CONTABILIDAD	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y el avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% INTERNO DP/DA/GAF 084/2025. NOTA GAF 178/2025	

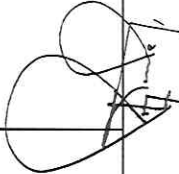


Ing. Juan Carlos Duarte Duque
Presidente
CONATEL



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
Observación N° 7 Diferencia entre el saldo de la cuenta "Programas y Sistemas de Computación", del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el saldo de la misma cuenta de los Formularios Contables FC 7.2 y FC 06, al 31/12/2024. Diferencia en los saldos de la cuenta "Programas y Sistemas de Computación" expuesto en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y en los Formularios Contables FC 7.2 y FC 06, al 31/12/2024, de \$ 1.270.365.701 (Garantías un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos uno), generada a raíz de una reclasificación de los programas y sistemas de computación, cuyos años de vida útil ya estaban vencidos pero que siguen siendo utilizados por la CONATEL, ocasionando una exposición irreal de los saldos de la cuenta analizada, incumplieron lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo II, numeral 2.7, y en el Capítulo I, numeral 1.7., así como lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, en el Artículo 56 inciso a.	Recomendación 7 Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Proseguir con los trámites necesarios a fin de regularizar el saldo de la cuenta Programas y Sistemas de Computación, a fin de lograr la conciliación entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los FC 7.2 y FC 06.	Se encuentra en proceso de baja en la DGCP	PATRIMONIO	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% 5S ADJUNTA, NOTA SOLICITUD CONSTANCIA REMITIDA POR LA MAXIMA AUTORIDAD, RESOLUCION RD N° 2238/2025. CONSTANCIA SIME N° 84.253, DE NOTA REMITIDA AL MEF PARA LAS BAJAS DE INTANGIBLES.	


Ing. Juan Carlos Duarte Dávalos
Presidente
CONATEL





PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
<u>Observación N° 8</u> Equipos de Transporte de la CONATEL que fueron subastados en el ejercicio Fiscal 2022, seguían registrados en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, al 31/12/2024. 13 (trece) Equipos de transporte subastados en el ejercicio Fiscal 2022, seguían registrados en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, al 31/12/2024, lo que ocasionaba que el informe, sobre los bienes de la CONATEL en el MEF, no se encuentre actualizado incumpliendo lo señalado en los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03, Capítulo I, numeral 1.11 y numeral 1.23. y en el apartado de PROCEDIMIENTOS, en el Capítulo 1, punto 19.	Recomendación 8: Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Concluir las gestiones necesarias a efectos de realizar la baja de los bienes patrimoniales, que ya no son de la CONATEL, de los registros del MEF, e implementar regulaciones específicas que establezcan el correcto y oportuno proceder en caso de subasta de bienes.	Se realizó los trámites ante DGCP a fin de desafectar los vehículos que fueron subastados en el ejercicio fiscal 2022. Dar seguimiento a los trámites de certificación de inscripción.	PATRIMONIO	31/12/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% INTERNO DP N° 078/2025, SE ADJUNTA EVIDENCIA. NOTA GAF N° 173/2025, Y SIME N° 94205.	
<u>Observación N° 9</u> La CONATEL no realizó la inscripción de 19 vehículos, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. 19 (diecinueve) Equipos de Transporte pertenecientes a la CONATEL, no fueron inscriptos ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, como propiedad del Estado Paraguayo puesto a servicio de la CONATEL, lo que ocasionó una discrepancia en la información del MEF relacionada a los vehículos que son propiedad de la institución auditada, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03, en el apartado de Normativas Capítulo 1, numeral 1.13, y el Capítulo 12, numeral 12.1, inciso h) y en el Capítulo 16 numeral 16.4; así como lo dispuesto en el apartado de Procedimientos, Capítulo 18, FC N° 18 en lo relacionado al "Objeto, Periodicidad y Procedimiento punto 1" y los señalado en el Decreto N° 8127/00 Artículo 95.	Recomendación 9: Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Continuar con los trámites ante el MEF, a fin de lograr la inscripción de los 19 equipos de transporte en los registros del MEF y emitir directrices precisas que establezcan que, ante la nueva adquisición de bienes, se deban realizar oportunamente, la comunicación a los distintos estamentos públicos que registran la tenencia de los bienes públicos.	se solicitó a la DGCP la inclusión de los vehículos en la planilla de Certificación de vehículos del Estado. Dar seguimiento a los trámites de certificación de inscripción.	PATRIMONIO	31/12/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% INTERNO DP N° 079/2025	

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL





PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
Observación N° 10 Bienes de uso, sin rotulado. Bienes de uso sin rotulado, correspondientes a bienes identificados como "Equipos de Comunicación y Señalamiento", y "Herramientas, Aparatos y Equipos Varios", que impiden la identificación y control preciso de los bienes dentro de Inventario, así como la validación del monto total del mismo al 31/12/2024, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 3, en el numeral 3.3.	Recomendación 10: Los responsables de la CONATEL, deberán: Implementar los medios administrativos necesarios a los efectos de que todos los bienes de la Institución estén correctamente rotulados y registrados en el Inventario de Bienes de Uso.	Solicitar a la DGCP los procedimientos pertinentes para casos de adquisición de los bienes con Equipos Componetizados, incorporados con esta clasificación, objeto de observación. De acuerdo a la respuesta del ente normativo, proceder a las gestiones correspondientes.	PATRIMONIO CONTABILIDAD	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% NOTA GAF N° 178/2025	
Observación N° 11 Deficiencias en el Inventario de Bienes de Uso- FC 03 y en el Listado de Bienes emitido por el SICO (BRIBIEAC), al 31/12/2024. Deficiencias en el Inventario de Bienes de Uso - FC 03 y en el Listado de Bienes emitido por el SICO (BRIBIEAC), al 31/12/2024, tales como: Bienes sin la descripción suficiente, bienes de uso con mismos Códigos Patrimoniales asignados, falta de descripción de la ubicación real de los bienes; lo cual dificultó el control, la ubicación y la correcta identificación de los bienes en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2024; en incumplimiento a lo señalado en el Decreto N° 20132/03, apartado de Normativas, Capítulo 1, numeral 1.7, Capítulo 3, numeral 3.2. y 3.3; en el apartado de Procedimiento: Capítulo 18, así como lo establecido en Ley N° 1535/99, en su Artículo 56, inciso d).	Recomendación 11: Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Implementar los medios administrativos necesarios a los efectos de que todos los bienes registrados en el Inventario tengan la suficiente descripción, que la rotulación no se duplique, y que la descripción incluya la ubicación actual de los mismos, a fin de facilitar su identificación y control dentro del Inventario General.	Se realizó las acciones a efectos de subsanar esta observación, se solicitó a la DGCP la anulación de los IDE y se volvieron a registrar en forma correcta	PATRIMONIO ASESORIA LEGAL	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional específicamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% SE ADJUNTA EVIDENCIA DEL AVANCE A TRAVEZ DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES PARA CAMBIOS DE ROTULADOS. NOTA GAF N° 072/2025	

Ing. Juan Carlos Duarte Dávalos
Presidente
CONATEL



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTE SUJETO DE CONTROL: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 592/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Diciembre 2025.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras informaciones relevantes
Observación N° 12: Equipos de comunicación, registrados en forma conjunta en el Inventario de Bienes de Uso FC 03 y en el Listado de Bienes BRIBIEAC, al 31/12/2024. Equipos de comunicación, fueron registrados en forma conjunta en el Inventario de Bienes de Uso FC 03 y en el Listado de Bienes BRIBIEAC, al 31/12/2024, dicha situación dificultó el control, la ubicación y la correcta identificación de los bienes en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2024, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 18, y el Capítulo 3, numeral 3.2 y en el Capítulo 1, numeral 1.7.	<u>Recomendación 12:</u> Los responsables de la CONATEL, deberán: ☐ Realizar las gestiones necesarias que permitan que cada componente de los Equipos de Comunicación, cuenten con un único código patrimonial, a fin de asegurar el control y tenencia de los mismos; y emitir directrices precisas que establezcan que cuando se adquieran bienes, que cuenten con varios componentes, todos ellos sean rotulados con números distintos.	Solicitar a la DGCP los procedimientos pertinentes para casos de adquisición de los Equipos Componentizados, incorporados con esta clasificación, objeto de observación. De acuerdo a la respuesta del ente normativo, proceder a las gestiones correspondientes.	PATRIMONIO	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional Especificamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% INTERNO DP N° 084/2025- NOTA GAF N° 178/2025	
Observación N° 13 La CONATEL no inició el proceso de baja de los bienes que están declarados como obsoletos y/o en desuso al 31/12/24. En el Inventario de Bienes de Uso FC 03, al 31/12/2024, siguieron registrados bienes en desuso cuyo valor de adquisición era de Q 6.568.084.446 (Guarantes seis mil quinientos sesenta y ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis), lo cual denota la ausencia de gestión para la baja de los bienes en desuso de la Institución auditada, desvirtuando la cantidad real de los BIENES, e incrementando el saldo del Activo Fijo al 31/12/2024; incumpliendo lo señalado en los incisos a) y d) del Artículo 56, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, lo establecido en el Decreto N° 20132/03, Capítulo 3, numeral 3.7 y el Capítulo 10, numeral 10.4.	1	Se dio inicio a los trámites ante DGCP, para las bajas de Equipos Informáticos y Máscaras Respiratorias, en un primer lote a ser dados de baja.	PATRIMONIO	30/6/2026	Seguimiento trimestral a cargo de la Auditoría Interna Institucional Especificamente del Departamento de Auditoría Financiera quien también tendrá a su cargo el monitoreo y carga del avance de este Plan de Mejoramiento tanto en el SIAGPE como ante la CGR.	50% SE ADJUNTA INTERNO DP N° 071/2025.	

Ing. Juan Carlos Duarte Durán
Presidente
CONATEL

Notas

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal).
Plazo: El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.